

+
Cento maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

De este Particular.

En este Cuilido se hizo proveerse a su dho. el
Poderoso presentado por Dn. Francisco Thomas de
Ullar, en que pretende. Se le conceda licencia para
que sus labraciones en el Partido de los Boya
serán puestas rompiendo Pedro las Tierras
suyas propias de la madera de Monte vago:
Y en su visto acordaron su dho. el que se
le conceda con la Declaración de no causar perjuicio
alguno que sea real, o de cesantía; y para
que lo Conviene se ponga Testimonio a contin-
uación del dicho Poderoso.

A continuación firieron su dho. que respecta
de que se puede o no dejarlos gastos ordinarios
y de lo q. anualmente se contiembren
en esta villa. Acordaron, que por lo res-
pectivo al presente se despachen los debran-
cimientos correspondientes contra el Mayor
domo de Paopués.

Y en esta conformidad se concluyó
este Cuilido, que firmaron su dho.
Con el Procurador Sindico General, que